

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: FABIO ALEXANDER BELTRAN CENDALES
Demandado: LUZ NANCY MOLINA LEAL
Radicado: 500013110002-2019-00162-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Transcurridos más de cuatro (4) años desde cuando se requirió a la parte demandante para que hiciera uso del mecanismo legal correspondiente para dar por terminado el trámite del proceso; dado su interés en no continuar con el mismo, sin que ésta se haya pronunciado al respecto y que, en tal circunstancia se hallan reunidos los requisitos de que trata el Nral. 2 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito en el presente proceso por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Autorizar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda y su entrega a quien los aportó.

TERCERO: En firme el presente auto, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f526db7e6c111d744e33b9dbd9c912d879ce78c638c8c0532b99728e8c39ef**

Documento generado en 14/11/2023 12:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>